

RESOLUCION N°88.1.2.1*

02035

JOSE MARIA BORJA GALLECOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA.

QUE el señor ingeniero Héctor Ricardo Echeverría Vaca en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Edwin Rosales Maldonado, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 280714 de 19 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° 88-1-2-1-823 de 12 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA. por S/.900.000,00 con lo que asciende a S/.1.900.000,00 dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

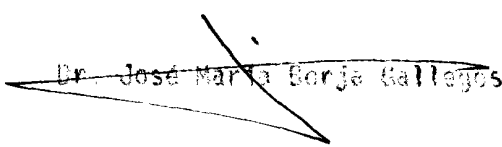
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

W //

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de marzo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

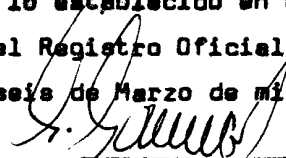
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 15 de marzo de 1985.


Dr. José María Borja Gallegos

MTG
"CHENEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 517 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

